

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº **218** PERÍODO LEGISLATIVO **2005**

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 129/05 ADJUNTANDO DTO. PCIAL. Nº 1734/05, QUE RATIFICA CONVENIO Nº 10.630 REF. PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, SUSCRIPTO CON LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

Entró en la Sesión 09/06/05

Girado a la Comisión 3
Nº:

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



615
03.06.05
NOTA: 14
FIRMA:

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA
06.06.05
NOTA DE ENTREGA
N° 218

129

NOTA N°
GOB.

USHUAIA, 02 JUN: 2005

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 1734/2005, por el cual se ratifica la Addenda del Convenio – Programa Federal de Construcción de Viviendas registrado bajo N° 10630, firmado con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a los efectos establecidos por los artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

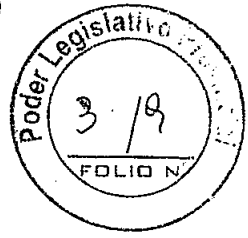
AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Hugo Omar COCCARO
S/D.-

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 24 MAYO 2005
BAJO N° 10630

Gilberto E. Las Casas
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

"2005 - Año de Homenaje a Antonio Berni"

Dirección Cral Administración
Fecha: 17 MAY 2005
N°: 0197



ADDENDA
A LOS CONVENIOS PARTICULARES
"PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS"
SUSCRITOS EN TRE
LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Y EL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO

ACU CODESPA 746/05 50/946

Entre LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA representada por el Señor Subsecretario Arquitecto Luis Rafael BONTEMPO, con domicilio en Avenida Leandro N. Alem N° 339 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra parte el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representado en este acto por su Presidente Arquitecto Jorge Marcelo COFRECES, con domicilio en Francisco Gonzales N° 651 de la Ciudad de Ushuaia, se celebra la presente ADDENDA a los CONVENIOS PARTICULARES del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, suscriptos entre las partes con fecha 12 de Enero de 2.005 y ratificados por Resolución SOP N° 137 de fecha 01 de Marzo de 2.005 en la forma y condiciones prescriptas en la siguiente cláusula:

PRIMERA: Se modifica el ARTÍCULO CUARTO de los convenios originarios, quedando redactado en los siguientes términos: "**CUARTO:** Los plazos de ejecución de las obras se fijan según el Plan de Trabajos de cada Obra y el Cronograma General de Desembolsos que "EL INSTITUTO" acordó con "LA SUBSECRETARÍA" y que como ANEXOS I y II respectivamente, forman parte integrante del presente convenio. "EL INSTITUTO" consiente que el primer desembolso, equivalente al quince por ciento (15 %) del monto que se financia, será abonado directamente a las Empresas Contratistas por "LA

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUCIANA B. MARTINEZ
Jefe Dpto. Redacción,
Seguimiento y Control
I.P.V.

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 24 MAYO 2005
BAJO N°: 10630

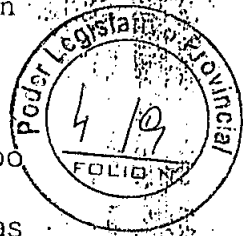
Gelss
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

I.P.V.

Dirección Gral Administración

Fecha: 17 MAY 2005

0197



SUBSECRETARÍA", antes del inicio de la obra en concepto de anticipo financiero; estos fondos serán depositados en las cuentas bancarias habilitadas para el Programa.

A fin de garantizar la eficiente ejecución de las obras, "LA SUBSECRETARÍA" prevé realizar los restantes desembolsos al INSTITUTO por el régimen de anticipos acotados de un cien por ciento (100%) de adelanto sobre la certificación prevista en el plan de trabajos para el mes siguiente. En el caso de subejecución en el mes de que se trate, al realizarse la certificación correspondiente se deducirá el porcentaje no ejecutado.

Los pagos del "INSTITUTO" a las Empresas Contratistas serán abonados contra certificación de avance de obra conformada previamente por el mismo.

Previa lectura, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. 25 ABR 2005

[Signature]
Arq. JORGE MARCELO COFRECES
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

[Signature]
ATQ. LUIS A. F. BONTEMPO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ES COPIA

[Signature]
LILIANA B. MANRIQUEZ
Jefe Dpto. Redacción,
Seguimiento y Control
I.P.V.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.

ACU CODESPA 746/05

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 24 MAYO 2005
BAJO Nº 10630



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

137



GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

BUENOS AIRES 1 MAR 2005

VISTO el Expediente Nº SO1: 0049787/2005 del registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

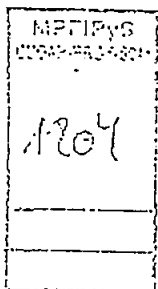
Que con fecha 21 de julio de 2004, se suscribió el Convenio Marco correspondiente al "Programa Federal de Construcción de Viviendas", mediante el cual el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, por intermedio de la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, se compromete a otorgar a las Jurisdicciones Provinciales y a la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, un financiamiento no reintegrable para la construcción en todo el país de CIENTO VEINTE MIL (120.000) unidades de vivienda.

Que asimismo se suscribió con fecha 12 de enero de 2005 el Convenio Particular en el marco del Programa citado en el Considerando anterior, entre la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, a efectos de acordar los términos de la inclusión de las obras de construcción de viviendas que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

Que mediante el expediente citado en el Visto se tramita la liquidación y pago del primer desembolso equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del financiamiento acordado, en concepto de Anticipo Financiero previsto en la Cláusula Cuarta del Convenio

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.



G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 24 MAYO 2005
BAJO N° 10630

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

2005 - Año de homenaje a Antonio



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

137



Particular citado.

Que la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, ha verificado la documentación remitida por el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO y la conformidad prestada por el mismo a la factura respectiva presentada por la empresa contratista de acuerdo con la Cláusula Cuarta citada y según se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete, en virtud del Artículo 9º del Decreto N° 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 3º del Decreto N° 2662 de fecha 29 de diciembre de 1992, y el Decreto N° 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Ratifícase el Convenio Particular celebrado el día 12 de enero de 2005 entre la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS y la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO en el marco del "Programa Federal de Construcción de Viviendas", que se detalla en

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.

MPF/MS
1804

G.T.F.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA: 24 MAYO 2005
 BAJO N° 10630

Gilberto E. Las Casas
 GILBERTO E. LAS CASAS
 Director General de Despacho

2005 - Año de homenaje a Antonio



Ministerio de Planificación Federal,
 Inversión Pública y Servicios
 Secretaría de Obras Públicas



el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Apruébese la transferencia a la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO en concepto de Anticipo Financiero previsto en la Cláusula Cuarta del Convenio Particular ratificado en el artículo anterior, según lo consignado en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Procédase a efectuar la liquidación y pago a los beneficiarios y por los montos que se consignan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta del Convenio Particular ratificado en el Artículo Primero.

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 26 - Actividad 04 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION SOP N° 137

Ing. José Francisco López
 ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
 SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ricardo E. Cheuque Man
 RICARDO E. CHEUQUEMAN
 Jefe Dpto. Control y Registro
 D.G.D. - S.L. y T.

MF-IPYS
 DGD-PROY-301
 1304

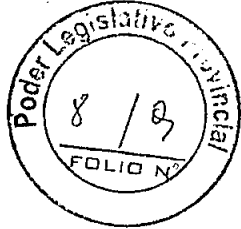
G.T.F.
 CONVENIO REGISTRADO
 24 MAR 2008
 FECHA:
 BAJO N° 10630

GILBERTO E. LAS CASAS
 Director General de Despacho



Ministerio de Planificación Integral,
 Inversión Pública y Servicios
 Secretaría de Obras Públicas

137



MEFIP, S.
 DESPACHOS
 1804

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVENDAS

Provincia: TIERRA DEL FUEGO

Empresa	Monto Total a Transferir Primer Anticipo Financiero	CUIT
SIRA S.A. I.C.E.L. Y C.	0 775 00	30536937435
IP Y Tierra del Fuego	0 775 00	36899243999
TOTAL A TRANSFERIR	877 500 00	

Monto Total a Transferir: Pesos Ochocientos setenta y siete mil quinientos -

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN
 Jefe Dpto. Control y Registro
 D.G.D. - S.L. y T.

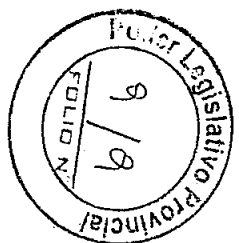
G.T.F.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA: 24 MAYO 2005
 BAJO N° 10630



Oficina de Planificación Provincial,
 Dirección Pública y Servicios
 Secretaría de Obras Públicas

137

GILBERTO E. LAS CASAS
 Director General de Despacho
 Oficina de Homologación y Contratación



M.P.F.P.S.
 D.G.M.-P.R.C. 3011
 1804

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

Provincia: TIERRA DEL FUEGO

Nº	Número de Protocolo	Obras	Empresa Contratista	Monto Total Convenio Particular Programa Aporte Nación	
	9	46	1017 VIVIENDAS CHACRA XII - RENGLÓN 6 - 90 VIVIENDAS	SITRA S.A.I.C.F.I. Y C.	5.850.000,00
		MONTOS TOTALES		5.850.000,00	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN
 Jefe Dpto. Control y Registro
 D.G.D. - S.L. Y T.